



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 469-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 469-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de septiembre de 2019 las 09h54. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIO Nro. 124-2019-MBFL-ACP de 9 de septiembre de 2019 dirigido al Comandante de Policía de Morona Santiago en su despacho ubicado en la ciudad de Macas, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0890-O de 9 de septiembre de 2019, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le asigna al doctor German Mauricio Ledesma Cabrera, la casilla contencioso electoral Nro. 022. **c)** OFICIO Nro. 125-2019-MBFL-ACP de 9 de septiembre de 2019 dirigido al doctor German Mauricio Ledesma Cabrera Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. **d)** Razón de citación de fecha 10 de septiembre de 2019 a las 22h30, sentada por la señora Magaly González Granda, al señor Héctor Bosco Ayui Tiwi, en su calidad de Citadora – Notificadora de este Tribunal. **e)** Razón de citación en persona al señor Héctor Bosco Ayui Tiwi, Coordinador Provincial de Morona Santiago de la Organización Política “MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18”, de 11 de septiembre de 2019 a las 12h30, sentada por la señora Magaly González Granda, en su calidad de Citadora – Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral. **f)** Escrito en (1) una foja con (2) dos fojas en calidad de anexos, firmado por el señor Héctor Bosco Ayui Tiwi y su abogado Armando Puwainchir.

En lo principal dispongo:

PRIMERO.- Téngase en cuenta la designación realizada por el presunto infractor al abogado Armando Puwainchir, así como, el señalamiento de las direcciones de correo electrónicas: etsalaw@gmail.com /



pachakutik18moronasantiago@hotmail.com / hectorayui@hotmail.com
, para esta y futuras notificaciones.

SEGUNDO.- Por pedido del presunto infractor y para garantizar el debido proceso, se confiere copias certificadas del expediente Nro. 469-2019-TCE a su costa, las que se encontrarán a su disposición en el despacho de la Secretaria Relatora de este despacho y se entregarán a la persona designada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. Previamente se suscribirá un acta de entrega-recepción que se incorporará al expediente.

TERCERO.- Mediante auto de 9 de septiembre de 2019 a las 12h44, dispuse dentro de la presente causa:

“SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

(...)

6.3. Al Defensor Público Provincial de Morona Santiago, en su despacho ubicado en la ciudad de Macas, para que designe el defensor público que comparecerá en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y garantizará el derecho de defensa del presunto infractor durante la referida diligencia, por tal motivo, se remite un ejemplar del expediente en digital de la presente causa. Adicionalmente, se le solicita al Defensor Público Provincial, que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho en la ciudad de Quito, el nombre y apellido, número de teléfono celular y dirección electrónica del defensor público, que comparecerá a la referida diligencia.”

Por lo expuesto y en consideración de que hasta la presente fecha el Defensor Pública Provincial de Morona Santiago no ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante auto, se le solicita bajo prevenciones de ley en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita el oficio por el cual designa al defensor público que asistirá a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en cuestión, sin perjuicio de la designación de abogado defensor realizada por el presunto infractor.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas: germanledesma@cne.gob.ec / pamelacapelo@cne.gob.ec / anitarodriguez@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 022.

4.2. Al presunto infractor y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: etsalaw@gmail.com / pachakutik18moronasantiago@hotmail.com / hectorayui@hotmail.com



Causa Nro. 469-2019-TCE

Por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnesele una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones.

4.3. Al doctor José Ramírez Caicedo, Defensor Público Provincial de Morona Santiago, en la dirección de correo electrónica: jgramirez@defensoria.gob.ec.

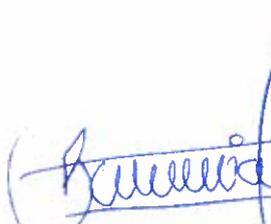
4.4. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyopez@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 27 de septiembre de 2019.



Ab. María Bethania Félix
Secretario Relatora

